



RESOLUCIÓN N° 029

01 FEB 2010

Por medio de la cual se convoca para la elección del representante de los Procuradores Delegados ante la Comisión de Carrera

### EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN,

En uso de las facultades legalmente conferidas por el artículo 245 del Decreto Ley 262 del 22 de febrero de 2000, y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 7° del artículo 7° del Decreto Ley 262 de 2000, es competencia de este Despacho expedir los actos administrativos, órdenes, directivas y circulares que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad.

Que en el Decreto Ley 262 de 2000 se consagra un régimen especial de carrera para la Procuraduría General de la Nación y que el artículo 240 ibídem, contempla las funciones de la Comisión de Carrera de la Entidad, a saber: vigilar el cumplimiento de las normas de carrera; asesorar al Procurador General en la definición de los instrumentos necesarios para dar cumplimiento a las normas de carrera; formular observaciones a las convocatorias de los concursos; solicitar al Procurador General la modificación de la lista de elegibles cuando se den los supuestos legales establecidos; adelantar las investigaciones necesarias para establecer la existencia de posibles irregularidades en los procesos de selección; conocer las reclamaciones que formulen los servidores inscritos en carrera que hayan optado por el derecho preferencial de ser reincorporados; adoptar los instrumentos y factores de valoración y puntuación para la calificación de servicios; resolver los impedimentos y recusaciones de los por los servidores que deban realizar la calificación de servicios; velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido y porque las listas de elegibles sean utilizadas conforme a los principios de economía, celeridad, y eficacia de la función administrativa; absolver las consultas que se le formulen en relación con la interpretación de normas reguladoras de la carrera de la Procuraduría; y formular propuestas para la elaboración de los programas de capacitación.

Que el precitado Decreto establece igualmente como funciones de la Comisión de Carrera conocer en segunda instancia las reclamaciones o recursos interpuestos contra las decisiones adoptadas por la Oficina de Selección y Carrera sobre los aspirantes no admitidos a un concurso; las decisiones adoptadas por el jurado calificador sobre las reclamaciones por inconformidad con la estructura y el contenido de las pruebas de pregunta abierta, las calificaciones de servicios y las demás que le asigne la ley.



029

Que de conformidad con el artículo 239 del Decreto Ley 262 de 2000, la Comisión de Carrera está integrada por: El Procurador General o su delegado, quién la presidirá; El Director del Instituto de Estudios del Ministerio Público; por un (1) representante de los procuradores delegados y dos (2) representantes de los empleados inscritos en carrera, quienes tendrán su respectivo suplente.

Que el mismo artículo establece que el periodo de los representantes de los procuradores delegados y de los empleados inscritos en carrera será de dos (2) años a partir de su elección.

Que el próximo 26 de marzo de 2016 vence el periodo de la representante de los procuradores delegados, doctora SONIA PATRICIA SIERRA ROMÁN y su suplente doctor RAFAEL GUZMÁN NAVARRO.

Que el artículo 245 del Decreto Ley 262 de 2000 señala que el Procurador General convocará a elecciones con una antelación no inferior a treinta (30) días hábiles a la fecha de la elección, razón por la cual debe surtirse el proceso de elección del representante de los Procuradores Delegados y su suplente.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**PRIMERO: CONVOCATORIA.** Convocar a inscripción de representante de los Procuradores Delegados y su suplente ante la COMISIÓN DE CARRERA de la Procuraduría General de la Nación, para el periodo comprendido entre el 27 de marzo de 2016 al 26 de marzo de 2018, a partir del 2 de febrero y hasta el 15 de febrero de 2016, a todos los Procuradores Delegados de la Procuraduría General de la Nación.

**SEGUNDO: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.** De conformidad con el artículo 246 del Decreto Ley 262 de 2000, los candidatos deberán acreditar las siguientes calidades:

1. No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción.
2. Encontrarse ejerciendo el empleo de procurador delegado y haberlo desempeñado durante un lapso no inferior a un (1) año.

La Oficina de Selección y Carrera verificará los requisitos y calidades del aspirante.

**TERCERO: INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS.** Los candidatos deberán inscribirse en planchas indicando el nombre del principal y de su suplente, y deberán acreditar las calidades exigidas ante la Oficina de Selección y Carrera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria, plazo que transcurrirá entre el 2 y el 15 de febrero de 2016. La inscripción debe ir respaldada, por lo menos de cinco (5) firmas de los Procuradores Delegados.



029

1 FEB 2016

**Parágrafo:** Si dentro de dicho término no se inscribieren por lo menos dos (2) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, éste se prorrogará por diez (10) días más.

**CUARTO: LUGAR, FECHA Y HORA DE VOTACIÓN.** La elección y votación se realizará el día miércoles 15 de marzo de 2016, desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m., en la Secretaría de la Oficina de Selección y Carrera, ubicada en la Carrera 5 # 15-80 piso 9°.

La votación se efectuará en forma personal y secreta, en el tarjetón diseñado para tal fin, en el cual deberán aparecer los candidatos inscritos y sus suplentes.

**QUINTO: LISTA DE SUFRAGANTES.** La Oficina de Selección y Carrera, durante los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de la elección, publicará la lista de Delegados con el correspondiente número de identificación que tienen la calidad de votantes, de conformidad con el artículo 249 del Decreto Ley 262 de 2000.

**SEXTO: JURADOS DE VOTACIÓN.** Fungirán como jurados de votación tres (3) principales y tres (3) suplentes por cada mesa, los funcionarios serán designados por el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la divulgación de la lista de candidatos inscritos.

**SÉPTIMO: ESCRUTINIO.** Los jurados procederán a hacer el escrutinio de cada una de sus mesas; concluido éste leerán el resultado en voz alta y suscribirán un acta por cada mesa. El escrutinio general se llevará a cabo el 17 de marzo de 2016, sesión en la cual participará el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera, de conformidad con lo estipulado en el artículo 250 del Decreto Ley 262 de 2000.

Los candidatos podrán designar ante la Oficina de Selección y Carrera los servidores públicos de la Entidad que actúen como testigos en el escrutinio general, tres (3) días hábiles antes de que realice la elección, es decir el-11 de marzo de 2016.

**OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la promulgación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALEJANDRO ORDOÑEZ MALDONADO**

Proyectó y revisó: JFBB/mivs  
Revisó: Oficina Jurídica

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

100

100

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100